

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
CELEBRADA EL 24 DE JULIO DEL 2023**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, Procuradora General de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am.), dio apertura a la séptima sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, convocada el día diecisiete (17) de julio del presente año, de conformidad con la Ley Núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la presidenta del Consejo Superior, participaron todos los miembros que integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público, encontrándose de manera presencial el **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la procuradora general de la República, el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, la **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal y el **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador. Confirmado el quorum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la presidenta del Consejo Superior dio a conocer los temas de la agenda a tratarse en la presente sesión:

Agenda:

1. **Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
2. Conocer sobre la solicitud de permiso especial suscrita por la **Lcda. María Elena Carrasco Veras**, procuradora general de Corte de Apelación, titular interina de la Corte de Apelación de la Procuraduría Regional de Montecristi, de fecha 29 de junio del 2023;
3. Conocer sobre la solicitud de permiso y colaboración económica para participar en la capacitación: “*III Pasantía Internacional en Lavado de Activos, Extinción de Dominio y Compliance*”, suscrita por la **Lcda. Hazel Rosaly Gross Abad**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Santo Domingo Este, de fecha 29 de junio del 2023;
4. Conocer sobre la solicitud de cambio de programa educativo y autorización para utilizar ayuda económica anteriormente otorgada para cubrir parte de la matrícula del Máster en Formación Permanente en Cumplimiento Normativo en Materia Penal, impartido por la Universidad Castilla, La Mancha, España, suscrita por el **Lcdo. Yoneivy A. González Mueses**, fiscalizador adscrito a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (“PEPCA”), de fecha 12 de julio del 2023;

5. Conocer sobre la solicitud de traslado, suscrita por la **Lcda. Marinel Guillermina Brea Tejada**, procuradora fiscal adscrita a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (“PEPCA”), de fecha 20 de junio del 2023;
6. Conocer sobre el escrito de ponderación adecuada de traslados, suscrita por la **Lcda. Aura Luz García Martínez**, procuradora fiscal titular de la fiscalía de La Vega, de fecha 21 de junio del 2023;
7. Conocer sobre el escrito de oposición de traslados sin sustitutos, suscrita por la **Lcda. Suleyka Mateo Torres**, procuradora fiscal titular interina de la fiscalía de San Pedro de Macorís, de fecha 23 de junio del 2023;
8. Conocer sobre el escrito de traslado del **Lcdo. Daniel Rijo**, fiscalizador, suscrito por la **Lcda. Erika J. Pujols**, procuradora fiscal titular de la fiscalía de Samaná, de fecha 21 de junio del 2023;
9. Conocer sobre la solicitud de depósito de incentivo por concepto de titularidad, suscrita por la **Lcda. Reina Yaniris Rodríguez Cedeño**, procuradora fiscal titular de la fiscalía de La Romana, de fecha 10 de julio del 2023;
10. Conocer sobre la solicitud de reconsideración y explicación sobre decisión de degradación y reducción de salarios y beneficios, suscrita por el **Lcdo. Ciriaco de la Rosa Jiménez**, procurador general de Corte de Apelación, titular de la Procuraduría Regional de San Juan de la Maguana, de fecha 5 de julio del 2023;
11. Conocer sobre el escrito de sugerencia sobre los requisitos para la tramitación de la exoneración de vehículos para fiscales, recogido en el artículo 74 numeral 8 de la Ley 133-11, suscrita por el **Lcdo. Regis Victorio Reyes**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Procuraduría Regional de Santiago de los Caballeros, de fecha 27 de junio del 2023, e informe de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, con relación al escrito de sugerencia sobre los requisitos para la tramitación de la exoneración de vehículos para fiscales, de fecha 3 de junio del 2023;
12. Conocer sobre los comentarios de la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, sobre la solicitud de implementación del bono escolar, suscrita por el **Lcdo. Stormy Soto**, fiscalizador adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 21 de junio del 2023;
13. Conocer sobre el informe médico ocupacional de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de fecha 23 de junio del 2023;
14. Conocer sobre la propuesta de reglamento de carrera del Ministerio Público, para fines de aprobación, presentada por los consejeros **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la procuradora general de la República y **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, de fecha 26 de junio del 2023;

15. Conocer sobre el escrito “Rol del Fiscal Comunitario, suscrita por el **Lcdo. Geraldino Contreras**, procurador fiscal adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 28 de junio del 2023;
16. Conocer sobre la solicitud de creación del Departamento de Legalización Notarial, suscrito por la **Lcda. Eudyce Elena Fernández Pérez**, procuradora general de Corte de Apelación, titular interina de la Procuraduría Regional de San Pedro de Macorís, de fecha 6 de julio del 2023;
17. Conocer sobre el escrito de propuesta de modificación del acuerdo interinstitucional con la Dirección General de Aduanas (“DGA”), suscrito por el **Lcdo. Stormy Soto**, fiscalizador adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 30 de junio del 2023;
18. Conocer sobre la solicitud de división del área de trabajo de la Procuraduría Regional de Niños, Niñas y Adolescentes de San Francisco de Macorís, suscrita su titular, el **Lcdo. Juan Raúl Quiroz**, procurador general de Corte de Apelación, de fecha 13 de junio del 2023;
19. Conocer sobre la sentencia No. 0030-1643-2023-SEN-00091, de fecha 6 de febrero del 2023, dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por **RS Monitores, SRL.**, en la cual queda anulada la resolución del Reglamento que habilita la prestadora de servicios la colocación de localizadores electrónicos;
20. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
21. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;

Concluida la presentación de los temas circulados en la agenda oficial para la celebración de la presente sesión, la Lcda. Miriam Germán Brito, presidenta, expone a los demás miembros del Consejo Superior, que luego de circulada la convocatoria con los temas de agenda, fueron recibidos ciertos temas de interés general para la institución y sus miembros, por lo que propone que sea modificada la agenda de la sesión, a los fines de agregar, de manera complementaria, dichos temas para que pasen a formar parte y se discutan dentro de la agenda oficial. A tales méritos, la presidenta presenta a los demás miembros, los siguientes temas:

22. Conocer sobre la propuesta sobre la investigación y persecución de crímenes y delitos electorales;
23. Conocer sobre la solicitud de traslado, suscrita por la **Lcda. Janely Rosaly Jorge Pérez**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de San Pedro de Macorís, en fecha 14 de julio del 2023;
24. Conocer sobre la solicitud de permiso y colaboración económica para participar en la capacitación: “*Extinción de Dominio, Lavado de Activos y Criminalidad Organizada*”, suscrita por la **Lcda. Mariana de los Ángeles Sosa Vázquez**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Santo Domingo Oeste, de fecha 13 de junio del 2023;

25. Conocer sobre la solicitud de permiso y colaboración económica para participar en la capacitación: “*Extinción de Dominio, Lavado de Activos y Criminalidad Organizada*”, suscrita por la **Lcda. Patricia Danilda Durán Valerio**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de San Cristóbal, de fecha 17 de julio del 2023;
26. Conocer sobre la solicitud de designación con el nombre de “Magalys Pineda” a la Unidad de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de San Cristóbal, suscrita por el consejero **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, de fecha 17 de julio del 2023.
27. Conocer sobre la propuesta o contrapropuesta de ascensos, respuesta a comentarios con plazo hasta el 14 de agosto del 2023, suscrita por el consejero, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, de fecha 16 de julio del 2023;
28. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;
29. Conocer sobre la solicitud de reintegro a las funciones de titular de la Procuraduría Regional de Santiago de los caballeros, suscrita por el **Lcdo. Víctor González**, procurador general de Corte de Apelación, de fecha 23 de marzo del 2023;
30. Conocer sobre la solicitud de aumento del fondo, suscrita por el **Lcdo. Ramil Cadete**;
31. Conocer sobre el traslado de la Unidad de Gestión de Fiscalías y Departamento de Estadísticas a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público;

Luego de consensados los temas de interés general presentados de manera complementaria por la presidenta, y aprobada su inclusión por parte de los demás miembros del Consejo Superior, y para iniciar los trabajos de la presente sesión ordinaria, se decide votar la primera resolución que aprueba la agenda.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Aprobar la agenda de la séptima sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2023, conforme convocatoria circulada previamente a tales efectos.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Primer Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(1) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004;

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Segundo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de permiso especial suscrita por la **Lcda. María Elena Carrasco Veras**, procuradora general de Corte de Apelación, titular interina de la Corte de Apelación de la Procuraduría Regional de Montecristi, de fecha 29 de junio del 2023.

En fecha 29 de junio del 2023, la Lcda. María Elena Carrasco Veras, depositó un oficio por ante la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, a través de cual solicita un permiso especial por el período de catorce (14) días laborables, iniciando el día dos (2) de enero del 2024 hasta el diecinueve (19) de enero del mismo año, a los fines de participar del proceso de alumbramiento de su hija, la cual reside fuera del país. En el mismo oficio, la Lcda. Carrasco Veras, propone como sustituta a la **Lcda. Luz Altagracia Pérez Torres**, procuradora general de Corte de Apelación, adscrita a la Procuraduría Regional de Montecristi, para que desempeñe sus funciones mientras la titular se encuentra de permiso.

Luego de ponderados los términos de la solicitud presentada, los miembros del Consejo Superior consideran que existen méritos suficientes para aprobar el permiso especial.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar una licencia especial con disfrute del sueldo por el período de catorce (14) días, en favor de la **Lcda. María Elena Carrasco Veras**, procuradora general de Corte de Apelación, titular interina de la Corte de Apelación de la Procuraduría Regional de Montecristi, iniciando el día dos (2) de enero del 2024 y venciendo el día diecinueve (19) del mismo mes y año.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Tercer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de permisos y colaboración económica para participar en la capacitación: “*III Pasantía Internacional en Lavado de Activos, Extinción de Dominio y Compliance*”, suscrita por la **Lcda. Hazel Rosaly Gross Abad**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Santo Domingo Este, de fecha 29 de junio del 2023.

En fecha 29 de junio del 2023, la Lcda. Hazel Rosaly Gross Abad, depositó una instancia ante la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, mediante la cual solicitan les sea concedido un permiso de cinco (5) días laborables, para participar en la “**III Pasantía Internacional en Lavado de Activos, Extinción de Dominio y Compliance**”, la cual tendrá lugar en el Hotel Sonesta, ubicado en Cartagena, Colombia, los días del 7 al 12 de agosto del 2023, organizada por el Centro de Estudios Socio-Jurídicos Latinoamericanos (“CESJUL”) y la Universidad Autónoma Latinoamericana.

En dicha instancia se manifiestan motivos de la solicitud y los detalles al respecto de esta capacitación, en la cual, la Lcda. Gross Abad, solicita también una cooperación económica para cubrir los costos de pasantía y alojamiento. Los consejeros al revisar el pedimento y analizar la ejecución del presupuesto del 2023, así como las colaboraciones ya dadas, autorizan las facilidades económicas, en con el alcance debajo indicado.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar una licencia especial por motivos académicos con disfrute del sueldo de cinco (5) laborables, en favor de la **Lcda. Hazel Rosaly Gross Abad**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Santiago de los Caballeros, a los fines de asistir a la “**III Pasantía Internacional en Lavado de Activos, Extinción de Dominio y Compliance**”, organizada por la Universidad Autónoma Latinoamericana y el Centro de Estudios Socio-Jurídicos Latinoamericanos (“CESJUL”), que será impartida del 7 al 12 de agosto del año 2023, en Cartagena, Colombia.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, para que gestione el desembolso de una contribución económica, equivalente a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$600.00), en favor de la fiscalizadora **Lcda. Hazel Rosaly Gross Abad**, para su participación en la “**III Pasantía Internacional en Lavado de Activos, Extinción de Dominio y Compliance**”, organizada por la Universidad Autónoma Latinoamericana y el Centro de Estudios Socio-Jurídicos Latinoamericanos (“CESJUL”), que será impartida del 7 al 12 de agosto del año 2023, en Cartagena, Colombia.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Cuarto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de cambio de programa educativo y autorización para utilizar ayuda económica anteriormente otorgada para cubrir parte de la matrícula del Máster en Formación Permanente en Cumplimiento Normativo en Materia Penal, impartido por la Universidad Castillo, La Mancha, España, suscrita por el **Lcdo. Yoneivy Alfredo González Mueses**, fiscalizador adscrito a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (“PEPCA”), de fecha 12 de julio del 2023.

En fecha 12 de julio del 2023, el Lcdo. Yoneivy Alfredo González Mueses, depositó una instancia ante la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, a través de la cual solicita que sea cambiado el programa educativo para el cual, a través del ordinal octavo de la décimo cuarta resolución dictada en la sexta sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior, de fecha 21 de junio del 2023, se le concedió una colaboración económica equivalente a un mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$1,000.00), para su participación en la “**III Pasantía Internacional en Lavado de Activos, Extinción de Dominio y Compliance**”, organizada por la Universidad Autónoma Latinoamericana y el Centro de Estudios Socio-Jurídicos Latinoamericanos (“CESJUL”), que será impartida del 7 al 12 de agosto del año 2023, en Cartagena, Colombia.

En su instancia, el Lcdo. González Mueses, comunica que le han surgido diferentes situaciones laborales que no le permitieron asistir a la referida capacitación, sumado a situaciones de índole personal que surgieron con posterioridad a la solicitud que hiciera; razones por la cual, solicita que se cambie el programa educativo que inicialmente motivó la colaboración económica, y se autorice a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, para que haga la entrega de dicha colaboración para cubrir parte de la matrícula del “**Máster en Formación Permanente en Cumplimiento en Materia Penal**”, que imparte la Universidad de Castilla, La Mancha, en España. En la indicada solicitud, aporta el programa académico y otras documentaciones de soporte.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Instruir a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, para que gestione el cambio de programa académico correspondiente a la colaboración equivalente a Un Mil dólares de los Estados

Unidos de América con 00/100 (US\$1,000.00), otorgados en favor del **Lcdo. Yoneivy Alfredo González Mueses**, fiscalizador adscrito a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (“PEPCA”), a través del ordinal octavo de la décimo cuarta resolución dictada en la sexta sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior, de fecha 21 de junio del 2023, y **en consecuencia**, gestione el desembolso de la indicada suma, para cubrir parte de la matrícula del Lcdo. González Mueses, en el “**Máster en Formación Permanente en Cumplimiento en Materia Penal**”, de la Universidad de Castilla, La Mancha, en España.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Quinto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de traslado, suscrita por la **Lcda. Marinel Guillermina Brea Tejada**, procuradora fiscal adscrita a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (“PEPCA”), de fecha 20 de junio del 2023.

En fecha 20 de junio del 2023, la Lcda. Marinel Guillermina Brea Tejada, depositó una instancia por ante la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, en la que solicita su traslado como procuradora fiscal, desde la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (“PEPCA”), hacia la Unidad de Investigación de Delitos Tributarios del Ministerio Público. En su solicitud, la Lcda. Brea Tejada expresa los motivos que generan la misma, explicando entre ellos el hecho de tener horarios más flexibles que le permitan dar continuidad a su agenda médica, ya que tiene pendiente dos intervenciones quirúrgicas, las cuales establece que no se ha realizado por no encontrarse en óptimas condiciones físicas derivadas de la dinámica laboral, así como también por la importancia de desarrollar sus actividades parentales con sus hijas menores de edad.

En fecha 19 de julio del 2023, la Lcda. Brea Tejada, depositó una nueva instancia vía la Secretaría del Consejo Superior, a través de la cual remite documentos de resultados de estudios médicos diversos, que sirven de sustento a su solicitud de traslado, donde se evidencia que la misma ha sufrido brotes neurológicos a causa desconocida que le provoca neuropatía periférica, visión borrosa, incapacidad motora, tanto en extremidades inferiores como superiores, dolor, vértigos, contracturas espontáneas en ambos pies y otras situaciones.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar las siguientes resoluciones de manera consecutiva:

SEXTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado de la **Lcda. Marinel Guillermina Brea Tejada**, procuradora fiscal adscrita a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (“PEPCA”), hacia Procuraduría Especializada Anti Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos con el voto disidente del consejero Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez.

- **Sexto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre el escrito de ponderación adecuada de traslados, suscrita por la **Lcda. Aura Luz García Martínez**, procuradora fiscal titular de la fiscalía de La Vega, de fecha 21 de junio del 2023.

En fecha 21 de junio del 2023, la Lcda. Aura Luz García Martínez, procuradora fiscal titular de la fiscalía de La Vega, depositó un oficio ante la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, en el cual, entre otros puntos, solicita que encarecidamente se realice una ponderación adecuada de cualquier solicitud de traslados de miembros del Ministerio Público de la jurisdicción de La Vega, fundamentándose en la necesidad de considerar detenidamente la creación de un distrito judicial en Jarabacoa, lo que considera representaría un cambio significativo para la estructura judicial de esa jurisdicción.

En su oficio, la Lcda. García Martínez, considera que es fundamental que el Consejo Superior tenga en cuenta tal situación, antes de tomar cualquier decisión respecto de una solicitud de traslado que se derive de la fiscalía de La Vega, ya que de acuerdo a informaciones que manifestó haber confirmado, se habilitará un Colegiado, una Instrucción y un Juzgado de Atención Permanente en el Distrito Judicial de Jarabacoa, cuya ampliación conllevaría una demanda de personal del Ministerio Público, que podría generar una deficiencia en la institución si no se maneja adecuadamente.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

Tomar conocimiento del escrito de solicitud de ponderación adecuada de traslados, suscrita por la **Lcda. Aura Luz García Martínez**, procuradora fiscal titular de la fiscalía de La Vega, de fecha 21 de junio del 2023.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Séptimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre el escrito de oposición de traslados sin sustitutos, suscrita por la **Lcda. Suleyka Mateo Torres**, procuradora fiscal titular interina de la fiscalía de San Pedro de Macorís, de fecha 23 de junio del 2023.

En fecha 23 de junio del 2023, la Lcda. Suleyka Mateo Torres, procuradora fiscal, titular interina de la Fiscalía de San Pedro de Macorís, depositó ante la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, un escrito de oposición a traslados de fiscalizadores, sin sustitutos, indicando entre otros puntos, que en fecha 12 de junio del 2023, remitió al Consejo Superior un escrito de no oposición al traslado del Lcdo. Wilson Santana José, fiscalizador, que fue trasladado desde la fiscalía de San Pedro de Macorís hacia la fiscalía de Hato Mayor, pero que dicho escrito establecía que debía enviarse un sustituto, teniendo en cuenta el funcionamiento institucional de esa fiscalía, ya que sin tal sustitución queda afectado.

En su oficio, la Lcda. Mateo Torres, agrega que es evidente que en la jurisdicción de San Pedro de Macorís, hacen falta más fiscales y que los que están ya se encuentran saturados de carga laboral, sin mencionar que en el momento no ha sido posible otorgar vacaciones, y le envían licencias médicas, situación que ha informado, por lo que, a través de su escrito, reitera la oposición formal al traslado del Lcdo. Wilson Santana José, sin que se le envíe un sustituto, por el buen funcionamiento e imagen institucional.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

OCTAVA RESOLUCIÓN

Tomar conocimiento del escrito de oposición de traslados sin sustitutos, suscrita por la **Lcda. Suleyka Mateo Torres**, procuradora fiscal titular interina de la fiscalía de San Pedro de Macorís, de fecha 23 de junio del 2023.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Octavo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre el escrito de traslado del **Lcdo. Daniel Rijo**, fiscalizador, suscrito por la **Lcda. Erika J. Pujols**, procuradora fiscal titular de la fiscalía de Samaná, de fecha 21 de junio del 2023.

En fecha 20 de junio del 2023, la Lcda. Erika J. Pujols, procuradora fiscal titular de la fiscalía de Samaná, depositó un oficio ante la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, mediante el cual, entre otros aspectos, indica que no tiene objeción a que se proceda con el traslado del **Lcdo. Daniel Misael Rijo**, fiscalizador, hacia a la fiscalía de Samaná, pero que traslado está condicionado

a la sustitución inmediata, ya que en la actualidad esa fiscalía y sus dependencias solo cuentan con siete (7) fiscalizadores y una procuradora general de Corte de Apelación, la cual solo tiene asignados subir a juicios. Además, agrega que desde el año 2018, en esa jurisdicción, el Superior ha decidido el traslado de siete (7) fiscales y sólo ha sustituido a uno (1).

Se recuerda que mediante la décima resolución dictada la tercera sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior, de fecha 30 de marzo del 2023, se pospuso la decisión sobre la solicitud de traslado de la **Lcda. Sugeiry Guilamo Cedaño**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Samaná y la sustitución de su vacante por el **Lcdo. Daniel Misael Rijo**, fiscalizador adscrito a la fiscalía del Seibo, hasta tanto los titulares de las fiscalías impactadas con tales solicitudes de traslados no presenten opinión al respecto.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

NOVENA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento del oficio presentado por la **Lcda. Erika J. Pujols**, procuradora fiscal titular de la fiscalía de Samaná, respecto del traslado del **Lcdo. Daniel Misael Rijo**, fiscalizador adscrito a la fiscalía del Seibo, de fecha 21 de junio del 2023.

SEGUNDO: Posponer el conocimiento de la solicitud de traslado presentada por traslado del **Lcdo. Daniel Misael Rijo**, fiscalizador adscrito a la fiscalía del Seibo, hacia la fiscalía de Samaná, para una próxima sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Con el interés de eficientizar la reunión, la presidenta **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República, propone a los demás miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, que de manera conjunta se revisen otras solicitudes de traslados que se encuentran pendientes decisión y que fueron pospuestas en sesiones previas de este Consejo Superior, sometidas por diferentes miembros del Ministerio Público, para que puedan ser analizadas en bloque, conforme se listan a continuación. A saber:

- (a) Solicitud de traslado suscrita por el **Lcdo. José Euclides Vargas Luzón**, fiscalizador adscrito a la fiscalía de Valverde, de fecha 7 de junio del año 2023, y que fue pospuesta su decisión mediante la segunda resolución de la sexta sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior, en fecha 21 de junio del 2023; y

- (b) Solicitud de traslado suscrita por la **Lcda. Dulce María Luciano**, procuradora general de Corte de Apelación, desde el Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (“EIS-ENMP”) hacia la Procuraduría Regional del Distrito Nacional, y que fue propuesta su decisión mediante la cuarta resolución de la cuarta sesión ordinaria celebrada por el consejo superior, de fecha 19 de abril del 2023.

De manera inicial, se discuten brevemente las solicitudes y al evaluar los méritos de dichas solicitudes y determinar que se tiene conocimiento de disponibilidad de plazas en las dependencias solicitadas, los consejeros manifiestan estar de acuerdo con aprobar las solicitudes.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado del **Lcdo. José Euclides Vargas Luzón**, fiscalizador, desde la fiscalía de Valverde, hacia la fiscalía de Santiago de Los Caballeros.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

UNDÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado de la **Lcda. Dulce María Luciano**, procuradora general de Corte de Apelación, desde el Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (“EIS-ENMP”) hacia la Procuraduría Regional del Distrito Nacional.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Noveno Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de depósito de incentivo por concepto de titularidad, suscrita por la **Lcda. Reina Yaniris Rodríguez Cedeño**, procuradora fiscal titular de la fiscalía de La Romana, de fecha 10 de julio del 2023.

En fecha 10 de julio del 2023, la Lcda. Reina Yaniris Rodríguez Cedeño, procuradora fiscal titular de la fiscalía de La Romana, depositó una instancia de la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio

Público, a través de la cual solicita que sea depositado el incentivo que le corresponde por concepto de la titularidad en la fiscalía de la Romana.

En su instancia, la Lcda. Rodríguez Cedeño, comunica que, desde el mes de junio del 2023, le suspendieron el pago de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RDS\$25,000.00), que le correspondían por concepto de ocupar la posición de titular, lo cual valora como improcedente, puesto que sigue siendo la fiscal titular de la fiscalía de La Romana, y que, por consiguiente, no debe ser privada de ninguno de sus derechos adquiridos por encontrarse de licencia especial con disfrute de sueldo. En ese sentido, solicita que se instruya a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, para que proceda a depositar el incentivo por concepto de titularidad correspondiente al mes de junio del 2023, y cada uno de los meses que transcurran hasta que se cumplan los seis (6) meses de licencia especial otorgada.

En mérito a la solicitud depositada por la Lcda. Rodríguez Cedeño, este Consejo Superior entiende pertinente aclarar que, el pago de incentivos por concepto de ejercer la titularidad corresponde al ejercicio de la misma, es decir que, el monto asignado de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RDS\$25,000.00), que hoy reclama sea entregado la solicitante, se eroga a quien ejerce la función de titular.

Se recuerda que, mediante la segunda resolución de la tercera sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público, en fecha 30 de marzo del 2023, le fue otorgada una licencia por seis (6) meses a la Lcda. Reina Yaniris Rodríguez Cedeño, por lo que, desde la notificación de la misma, cesó de manera temporal en el ejercicio de las funciones como fiscal titular de la fiscalía de La Romana, siendo transferido dicho incentivo al miembro de carrera del Ministerio Público que en la actualidad ejerce esas funciones de manera interina, hasta el reintegro de la Lcda. Rodríguez Cedeño.

A los fines, el Consejo Superior considera necesario solicitar la opinión de los órganos de apoyo de este órgano, a los fines de que el control interno valide a información de que dos (2) personas no pueden obtener un incentivo por la misma titularidad, ya que tal compensación se asigna a la persona que ejerce la función en el momento.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DUODÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: **Rechazar** la solicitud de depósito de incentivo por concepto de titularidad, suscrita por al **Lcda. Reina Yaniris Rodriguez Cedeño**, procuradora fiscal titular de la fiscalía de la Romana (en licencia especial), de fecha 10 de julio del 2023, por los motivos expuestos, en el entendido de que la compensación o incentivo por la titularidad se otorga a la función, y en el caso de la especie, la misma ha cesado tales funciones de manera temporal.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de reconsideración y explicación sobre decisión de degradación y reducción de salarios y beneficios, suscrita por el **Lcdo. Ciriaco de la Rosa Jiménez**, procurador general de Corte de Apelación, titular de la Procuraduría Regional de San Juan de la Maguana, de fecha 5 de julio del 2023.

En fecha 5 de julio del 2023, el Lcdo. Ciriaco de la Rosa Jiménez, depositó una instancia ante la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, mediante la cual solicita la reconsideración y explicación de la degradación y reducción de salarios y beneficios, argumentando, entre otros puntos, que en su calidad de procurador general de Corte de Apelación y titular de la Procuraduría Regional de San Juan de la Maguana, le ha sido reducido el salario que devengaba mensualmente, solicitando sea reconsiderado y explicado.

Se recuerda, que mediante la tercera resolución de la tercera sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público, en fecha 1 de junio del 2022, al Lcdo. De la Rosa Jiménez, le fue concedida una licencia especial con disfrute de sueldo, por el período de un (1) año, por lo cual el mismo ceso en sus funciones de titularidad de manera temporal.

Que en los méritos de una anterior decisión adoptada por este Consejo Superior en esta misma sesión, en su noveno punto de agenda, se ha reconocido que el incentivo o compensación por la titularidad, es un beneficio que se asigna a la función, más no a la persona, toda vez que el pago por concepto de ejercer la titularidad, corresponde al ejercicio de la misma, es decir que, el monto asignado de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00), que hoy reclama sea entregado, se eroga a quien ejerce la función de titular, y en el caso del Lcdo. Ciriaco de la Rosa Jiménez, éste se encuentra cesante, de manera temporal, en el ejercicio de las funciones como procurador general de corte de la Procuraduría Regional de San Juan de la Maguana, siendo transferido dicho incentivo al miembro de carrera del Ministerio Público que en la actualidad ejerce esas funciones, de manera interina.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Rechazar la solicitud de reconsideración y explicación sobre decisión de degradación y reducción de salarios y beneficios, suscrita por el **Lcdo. Ciriaco de la Rosa Jiménez**, procurador general de Corte de Apelación, titular de la Procuraduría Regional de San Juan de la Maguana (en licencia especial), de fecha 5

de julio del 2023, por los motivos expuestos, en el entendido de que la compensación o incentivo por la titularidad se otorga a la función, y en el caso de la especie, él mismo ha cesado tales funciones de manera temporal.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Undécimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre el escrito de sugerencia sobre los requisitos para la tramitación de la exoneración de vehículos para fiscales, recogido en el artículo 74 numeral 8 de la Ley 133-11, suscrita por el **Lcdo. Regis Victorio Reyes**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Procuraduría Regional de Santiago de los Caballeros, de fecha 27 de junio del 2023, e informe de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, con relación al escrito de sugerencia sobre los requisitos para la tramitación de la exoneración de vehículos para fiscales, de fecha 3 de julio del 2023.

En fecha 27 de junio del año 2023, el Lcdo. Regis Victorio Reyes, depositó una instancia ante el Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, a través de la cuál, narra su experiencia con la compra de un automóvil en una empresa dedicada a la importación de vehículos en el país, basado en lo que establece el artículo 74 numeral 8 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público. En su instancia el Lcdo. Reyes, sugiere que los trámites para la adquisición de vehículos con este beneficio de exoneración sean más flexibles, agregando que quizás por la poca flexibilidad muchos fiscales hayan optado por vender sus derechos relativos a la exoneración y hoy esos vehículos circulan en las calles en manos de particulares.

En fecha 3 de julio del 2023, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, depositó un oficio vía Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, mediante el cual responde y aclara algunos de los comentarios expresados por el Lcdo. Regis Victorio Reyes, en la instancia descrita más arriba. En el indiciado oficio, la Dirección de Carrera realiza un recuento del contacto sostenido con el Lcdo. Reyes, en el proceso de adquisición del vehículo utilizando la exoneración de pago de impuestos que le corresponde como miembros del Ministerio Público, indicando que están en toda la disposición de asistir a los miembros del Ministerio Público en el uso de los beneficios y asimismo proveerles de las informaciones y asistencias necesarias en sus procesos; sin embargo, les es imposible realizar un acuerdo o compromiso o gestión de compra de vehículos en su nombre ni facilitar documentos que no custodian, o que, aun custodiándolos no están autorizados a compartir.

Conjuntamente con el oficio depositado por la Dirección General de Carrera, remiten un ejemplar de los requisitos para la gestión de exoneración de pago de impuestos por importación de vehículos, el cual este Consejo Superior estima pertinente publicar a los fines de que todos los miembros de carrera del Ministerio Público conozcan sobre los requisitos a completar al momento de iniciar dicho proceso.

La Lcda. Miriam Germán Brito, presidenta del Consejo Superior, comenta a los demás miembros, que con relación al tema que se trata en este punto, en fecha 18 de abril del 2023, vía la Secretaría del Consejo Superior, fue recibida una solicitud de otorgamiento del beneficio prestacional de la exoneración para la importación de vehículo de motor conforme a la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, suscrita por el **Lcdo. Miguel Ángel Lugo de la Rosa**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Vega, en el que relata que ha sido beneficiado con dos exoneración para la adquisición de vehículos de motor en su calidad de miembro de carrera del Ministerio Público, pero que en el año 2022 se apersonó a la Dirección General de Carrera a los fines de gestionar la autorización de exoneración que le corresponde, luego de haber transcurrido el tiempo legal correspondiente y que la respuesta que recibió fue negativa, establecido además que en ese momento se le argumentó que el Consejo Superior había decidido prohibir el otorgamiento de exoneraciones a aquellos miembros del Ministerio Público que se encontraran en licencia médica, y que tal situación sólo podrá ser reversible (6) meses después de que el beneficiario se reintegra a sus funciones, decisión que considera que va en su detrimento y perjuicio.

A tales efectos, en su instancia, el Lcdo. Lugo de la Rosa, solicita, entre otros puntos, que se declare sin efecto la resolución en la cual se prohíbe al Ministerio Público en condiciones de licencia especial o permanente, el derecho a exoneración de vehículos de motor y que le sea otorgada la exoneración correspondiente conforme a los derechos que le han sido otorgados por la ley.

Luego del intercambio de opiniones, el Consejo Superior considera, que en el caso específico de Lcdo. Miguel Ángel Lugo de la Rosa, la licencia especial por motivos médicos que le fue otorgada no es un impedimento para que pueda acceder o hacer uso de su derecho a la exoneración para la importación de vehículo de motor, pues su derecho se generó antes.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO CUARTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar del escrito de sugerencia sobre los requisitos para la tramitación de la exoneración de vehículos para fiscales, recogido en el artículo 74 numeral 8 de la Ley 133-11, suscrita por el **Lcdo. Regis Victorio Reyes**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Procuraduría Regional de Santiago de los Caballeros, de fecha 27 de junio del 2023, y del informe de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, con relación al escrito de sugerencia sobre los requisitos para la tramitación de la exoneración de vehículos para fiscales, de fecha 3 de julio del 2023.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a los fines de: **(a) Comunicar** a todos los miembros del Ministerio Público, los requisitos para la gestión de exoneración del pago de impuestos por importación de vehículos, a los fines de que dichas personas tomen conocimiento de cuál es el proceso y requisitos de éste; **(b) Gestionar** la exoneración de pago de impuestos por importación de vehículos a favor del **Lcdo. Miguel Ángel Lugo de la Rosa**, procurador general de Corte de Apelación, adscrito a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Vega.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Duodécimo punto de la Agenda:**

Conocer sobre los comentarios de la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, sobre la solicitud de implementación del bono escolar, suscrita por el **Lcdo. Stormy Soto**, fiscalizador adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 21 de junio del 2023.

En fecha 27 de abril del 2023, el Lcdo. Stormy Soto, depositó un escrito una instancia vía la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, mediante la cual realizó una reiteración a la solicitud de que se evalué la disponibilidad, posterior implementación y efectivización de la entrega de un bono escolar cada año, a los fines de igualar los derechos sociales y laborales de los ministerios públicos a otros servidores públicos que gozan de este beneficio de manera regular. En dicha instancia el Lcdo. Soto, manifiesta que considera prudente y necesaria la solicitud, ya que la función que prestan los miembros de carrera del ministerio público es un servicio de calidad, eficiencia y decencia, que amerita que los miembros de la institución deban tener colegios privados dotados de seguridad especial para sus hijos, tomando en cuenta los riesgos inherentes a la labor que realizan.

En fecha 14 de junio del 2023, la Lcda. Lilly Acevedo Gómez, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público, remitió a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, la reiteración de solicitud del Lcdo. Stormy Soto, con el interés de recibir los comentarios a los fines.

En fecha 21 de junio del 2023, la Lcda. Claribel Mejía Rapozo, directora general administrativa del Ministerio Público, remitió a la Secretaría del Consejo Superior, el oficio Núm. 000418, a través del cual presenta sus comentarios referentes a la solicitud del Lcdo. Stormy Soto, expresando, citamos: *“...le informamos que no contamos con la apropiación de estos recursos en el presupuesto vigente”*.

Tomando en cuenta la opinión emitida por la Dirección General Administrativa y Financiera, el Consejo Superior considera, que si bien es una propuesta que beneficiaría a los miembros del Ministerio Público, no menos cierto es que, en la actualidad la institución carece de la provisión presupuestaria para poder ejecutar la misma, por lo que procede a rechazarla.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre los comentarios presentados por la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, sobre la solicitud de implementación del bono escolar, suscrita por el **Lcdo. Stormy Soto**, fiscalizador adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 21 de junio del 2023.

SEGUNDO: Rechazar la reiteración de la solicitud de implementación del bono escolar, suscrita por el **Lcdo. Stormy Soto**, fiscalizador adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 27 de abril del 2023, por carecer la institución de la provisión presupuestaria que permita ejecutar tal propuesta.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Tercer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre el informe médico ocupacional de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, de fecha 23 de junio del 2023.

En fecha 23 de junio del año 2023, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público depositó vía la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, un informe médico ocupacional a favor del magistrado, cuyo nombre, por motivos de confidencialidad, salvaguardar la integridad y el derecho fundamental a la dignidad del colaborador, se expresa su nombre con iniciales, el Lcdo. V.A.P.F., procurador fiscal adscrito a la fiscalía de Sanchez Ramírez (Cotuí).

Se recuerda mediante el ordinal segundo de la octava resolución de la primera sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior, en fecha 25 de enero del 2023, se instruyó a la Dirección General de Carrera para que ejecute una evaluación médica, tanto a la salud física como mental del indicado fiscal; la cual, luego de llevada a cabo arrojó como conclusiones, las siguientes: “...existen evidencias de que su personalidad influye en su accionar frecuente, llevándolo en ocasiones a perder el control. (...) es de suponer que, con ayuda de un especialista en el área de la conducta, entrenamientos de autocontrol y autoconcepto, se podrá modificar esos comportamientos inadecuados, llegando a convertir lo menos en más. (...) no se evidencian rasgos psicóticos aparentes que determinen inestabilidad mental o patológica en la persona evaluada, por lo que se considera apto para retornar a sus actividades habituales. Se amerita trabajar en el evaluado aquellas situaciones que evidencian problemáticas, con acciones encaminadas a promover cambios para establecer caminos que permitan subsanar sus dificultades”.

En cuanto a los aspectos médicos físicos, los resultados de las evaluaciones arrojaron que, en cuanto al examen físico, los resultados de laboratorio y las pruebas complementarias, éste no presenta “alteraciones significativas”, recomendándole asistir a terapias psicológica cognitivo/conductual, terapia ocupacional, interconsultas con médico internista para seguimiento a los hallazgos de sonografía donde refleja esteatosis hepática severa, quiste renal simple, izquierdo, hipertrofia de columna de Bertin en riñón izquierdo y alteración de valores de glicemia; además se recomienda evaluación médico ocupacional en tres (3) meses.

Luego de analizadas las conclusiones presentadas en el informe médico ocupacional realizado al Lcdo. V.A.P.F., el Consejo Superior estima pertinente otorgar una licencia especial con disfrute de sueldo a este miembro del Ministerio Público, para que complete el tratamiento sugerido, supervisado por la Dirección General de Carrera, para posteriormente evaluar la decisión sobre su reintegración a las funciones habituales como fiscal.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y del artículo 76(8) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO SEXTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre el informe médico ocupacional presentado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, con relación al Lcdo. V.A.P.F., de fecha 23 de junio del 2023.

SEGUNDO: Aprobar una licencia especial con disfrute del sueldo por el período de seis (6) meses, en favor del Lcdo. V.A.P.F., procurador fiscal adscrito a la fiscalía de Sanchez Ramírez (Cotuí), iniciando a partir de la notificación de la presente resolución, a los fines de que dé cumplimiento al tratamiento indicado en el informe médico ocupacional presentado por la Dirección General de Carrera, de fecha 23 de junio del 2023.

TERCERO: Instruir a la Dirección General de Carrera para que dé seguimiento al cumplimiento y desarrollo del tratamiento del Lcdo. V.A.P.F.

CUARTO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Cuarto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la propuesta de reglamento de carrera del Ministerio Público, para fines de aprobación, presentada por los consejeros **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la procuradora general de la República y **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, de fecha 26 de junio del 2023.

En fecha 23 de junio del 2023, los consejeros Lcdos. Rodolfo Espiñeira Ceballos y Jonathan Baró Gutiérrez, depositaron una instancia vía secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, a través del cual presentan la propuesta de Reglamento de Carrera del Ministerio Público, en cumplimiento de la décimo quinta resolución de la novena sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior, de fecha 28 de septiembre del 2023.

En la referida instancia, los consejeros Espiñeira Ceballos y Baró Gutiérrez, expresan que luego de un ejercicio democrático, recibieron cientos de comentarios realizados por los miembros del Ministerio Público, muchos de ellos acogidos e integrados a la propuesta que se presenta, solicitando que sea convocada una sesión extraordinaria para conocer la misma y que cada consejero pueda enviar sus observaciones con cinco (5) días de antelación a la sesión que se convoque.

Luego de recibida la propuesta y en razón de la importancia y trascendencia de la decisión a tomar, y la necesidad de que todos los miembros del consejo puedan presentar comentarios a la misma, el Consejo Superior decide convocar a una sesión extraordinaria a celebrarse el día nueve (9) de agosto del año 2023, a los fines de conocer sobre la propuesta del Reglamento General de Carrera del Ministerio Público, elaborada por los Lcdos. Rodolfo Espiñeira Ceballos y Jonathan Baró Gutiérrez.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO SÉPTIMA RESOLUCIÓN

Posponer para una sesión extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, a celebrarse el día 9 de agosto del 2023, el conocimiento y decisión sobre la propuesta de reglamento de carrera del Ministerio Público, presentada por los consejeros **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República y **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, de fecha 26 de junio del 2023.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Quinto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre el escrito “Rol del Fiscal Comunitario”, suscrita por el **Lcdo. Geraldino Contreras**, procurador fiscal adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 28 de junio del 2023.

En fecha 28 de junio del 2023, el Lcdo. Geraldino Contreras M., quien ejerce funciones en la fiscalía comunitaria de Cristo Rey, depositó el oficio Núm. FDN-FCCREY-CC-00332-2023, vía la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, a través del cual requiere una respuesta sobre cuál será el rol del Ministerio Público de las fiscalías comunitarias, esto en ocasión de que se encuentra en un proceso de juicio disciplinario seguido por la Inspectoría General del Ministerio Público, en el

que, según el Lcdo. Contreras M., dice que según el indicado órgano persecutor interno, el fiscal no puede reunirse con los comunitarios, manifestando que los fiscales deben concentrarse en los asuntos penales.

El suscribiente, manifiesta que como fiscal comunitario es difícil buscar soluciones alternas a la comunidad si no se intercambian ideas y se escuchan sus reclamos, además, de que luego de la implementación del programa “Mi País Seguro”, dirigido por el Poder Ejecutivo, se crearon mesas de diálogo entre autoridades civiles, policías, fiscalía y los comunitarios, por lo que no entiende el por qué la inspectoría lo está enjuiciando por tales acciones.

Este Consejo Superior entiende que es competencia del superior jerárquico director del Lcdo. Contreras M., presentar sus comentarios y respuesta al escrito de que se trata.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO OCTAVA RESOLUCIÓN

Tomar conocimiento sobre el escrito “Rol del Fiscal Comunitario”, suscrita por el **Lcdo. Geraldino Contreras**, procurador fiscal adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 28 de junio del 2023.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Sexto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de creación del Departamento de Legalización Notarial, suscrito por la **Lcda. Eudyce Elena Fernández Pérez**, procuradora general de Corte de Apelación, titular interina de la Procuraduría Regional de San Pedro de Macorís, de fecha 6 de julio del 2023.

En fecha 6 de julio del 2023, la Lcda. Eudyce Elena Fernández Pérez, titular interina de la Procuraduría Regional de San Pedro de Macorís, depositó un oficio en el Despacho de la Procuradora General de la República, consistente en la reiteración de solicitud de creación de un departamento de legalización notarial, sustentado en que, ha recibido varias solicitudes de abogados en ejercicio, ciudadanos y demás funcionarios, así como de la sección del Colegio de Abogados en San Pedro de Macorís, a los fines de que sea creado dicho departamento en esa jurisdicción, por la amplitud de la misma y la población numerosa. Además, agrega que en esa zona existe un gran número de empresas públicas y privadas, especialmente zonas francas y grandes cadenas hoteleras, así como el Departamento Inmobiliario, que hace necesario dichos servicios, a los fines de poder legalizar documentos que así lo ameriten y que por el momento deben trasladarse a Santo Domingo para lograrlo.

En la solicitud comunica que, existe un cubículo continuo al departamento de Antecedentes Penales, donde considera que perfectamente se brindaría este servicio, completando así dicho departamento de atención al usuario.

Se recuerda que los temas referentes a los servicios de este tipo y la atención al usuario, son atribuciones delegadas a la Secretaría General del Ministerio Público, la cual, de acuerdo con el artículo 34 numeral 4 de la Ley 133-11, orgánica del Ministerio Público, tiene como funciones, entre otras: “Representar y gestionar los servicios públicos que le asigne el Consejo Superior del Ministerio Público”; en ese sentido, este Consejo Superior considera que la factibilidad de la propuesta de creación del departamento de Legalización Notarial, deber estudiada conjuntamente con la Secretaría General, auxiliándose de la Dirección de Planificación y Desarrollo, para la evaluación de la estructura, local y proceso de servicios.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMO NOVENA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Instruir a la Secretaría General del Ministerio Público, para que estudie, conjuntamente con la **Lcda. Eudyce Elena Fernández Pérez**, procuradora general de Corte de Apelación, titular interina de la Procuraduría Regional de San Pedro de Macorís, la factibilidad de crear un departamento de Legalización Notarial en la jurisdicción de San Pedro de Macorís.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio Público, para que estudie, conjuntamente con la Secretaría General y la Procuraduría Regional de San Pedro de Macorís, evalúe la estructura y local para crear un departamento de Legalización Notarial en la jurisdicción de San Pedro de Macorís.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Séptimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre el escrito de propuesta de modificación del acuerdo interinstitucional con la Dirección General de Aduanas (“DGA”), suscrito por el **Lcdo. Stormy Soto**, fiscalizador adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 30 de junio del 2023.

En fecha 3 de julio del 2023, el Lcdo. Stormy Soto, depositó vía la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, el oficio Núm. FDN-DLI-0105-2023, mediante el cual propone la modificación al acuerdo interinstitucional que tiene la Procuraduría General de la República (“PGR”) con la Dirección General de Aduanas (“DGA”), fundamentando su solicitud en el hecho de que debe ampliarse el rango de excepción al pago de los impuestos de importación de vehículos de motor conforme el artículo 74 numeral 8 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, requiriendo que sea incluido dentro de la exoneración lo que es denominado “pago por uso del parqueo”, el cual, considera el solicitante representa una inversión cuantiosa para los miembros de carrera del Ministerio Público y se aparta de la visión que tuvo el legislador a votar la ley, ya que la erogación de fondos representa una inversión que no debería hacerse, agrega.

Este Consejo Superior, toma nota de la propuesta presentada por el Lcdo. Soto, sin embargo, considera pertinente indicar que el establecimiento del pago por uso del parqueo no depende de una relación interinstitucional con la ‘DGA’, pues dicho pago es externo. Ejemplo de esto son las navieras, las cuales pagan su ‘FEE’ (Pago que se debe hacer por un derecho o servicio).

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMA RESOLUCIÓN

Tomar conocimiento sobre el escrito de propuesta de modificación del acuerdo interinstitucional con la Dirección General de Aduanas (“DGA”), suscrito por el **Lcdo. Stormy Soto**, fiscalizador adscrito a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 30 de junio del 2023.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Octavo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de división del área de trabajo de la Procuraduría Regional de Niños, Niñas y Adolescentes de San Francisco de Macorís, suscrita su titular, el **Lcdo. Juan Raúl Quiroz**, procurador general de Corte de Apelación, de fecha 13 de junio del 2023.

En fecha 25 de junio del 2023, el Lcdo. Juan Raúl Quiroz, titular de la Procuraduría Regional de Niños, Niñas y Adolescentes de San Francisco de Macorís, remitió vía Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, el oficio Núm. 49/2023, a través del cual solicita la división del área de trabajo de la procuraduría especializada que dirige, indicando que en la actualidad en esa jurisdicción laboran los procuradores generales de Corte de Apelación, el **Lcdo. José Calasanz Morel**, quien se encuentra de licencia médica permanente, y el **Lcdo. Juan Alberto Taveras Vargas**. En ese sentido, propone que la división del área de trabajo se realice de la siguiente manera:

- (a) Las provincias Hermanas Mirabal y San Francisco de Macorís, serían coordinadas por Lcdo. Juan Alberto Taveras Vargas; y
- (b) Las provincias Samaná y María Trinidad Sánchez, serían coordinadas por el Lcdo. Juan Raúl Quiroz.

Además, el solicitante, comenta que en varias ocasiones ha solicitado la asignación de un vehículo para realizar una mejor labor y coordinación del departamento, además de que hasta el momento no ha sido favorecido con ningún tipo de viáticos, lo que, según sus consideraciones, le está ocasionando serios problemas económicos.

La presidenta del Consejo toma la palabra, para informar a los demás miembros, que en fecha 19 de julio del 2023, la **Lcda. Olga Diná Llaverías**, procuradora general de Corte de Apelación y directora de la Dirección Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia (“DINNAF”), depositó vía Secretaría del Consejo Superior, el oficio Núm. 140-2023, a través del cual presenta su opinión sobre la propuesta del Lcdo. Quiroz, sobre dividir el área de trabajo de la Procuraduría Regional de Niños, Niñas y Adolescentes de San Francisco de Macorís.

En su oficio, la Lcda. Diná Llaverías, comenta que considera que tal propuesta no procede, toda vez que la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, en su artículo 35, se refiere a procuradurías regionales y no a subprocuradurías regionales, por lo que la propuesta en cuestión no sólo desvirtúa la estructura y la cohesión del servicio que debe ser brindado en la misma, sino que además viola la ley que las crea. De igual manera, la directora nacional de la ‘DINNAF’, solicita que le sea asignado un vehículo y demás compensaciones que el Ministerio Público tenga implementado para los procuradores generales de corte de apelación titulares, que le permita ejercer su función sin perjudicar su economía personal y desarrollar la supe vigilancia de todas las fiscalías que están bajo su cargo.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMO PRIMERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre la solicitud de división del área de trabajo de la Procuraduría Regional de Niños, Niñas y Adolescentes de San Francisco de Macorís, suscrita su titular, el **Lcdo. Juan Raúl Quiroz**, procurador general de Corte de Apelación, de fecha 13 de junio del 2023, y de la opinión sobre esta solicitud, presentada por la **Lcda. Olga Diná Llaverías**, procuradora general de Corte de Apelación y directora de la Dirección Nacional de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia (“DINNAF”), de fecha 18 de julio del 2023.

SEGUNDO: Rechazar la solicitud de división del área de trabajo de la Procuraduría Regional de Niños, Niñas y Adolescentes de San Francisco de Macorís, suscrita su titular, el **Lcdo. Juan Raúl Quiroz**, procurador general de Corte de Apelación, de fecha 13 de junio del 2023.

TERCERO: Instruir a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público / Unidad de Custodia de Bienes Incautados, para que gestione la asignación de un vehículo y las compensaciones que corresponden a un procurador general de Corte de Apelación titular, a favor del **Lcdo. Juan Raúl Quiroz**, procurador general de Corte de Apelación, titular de la Procuraduría Regional de Niños, Niñas y Adolescentes de San Francisco de Macorís.

CUARTO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Noveno Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la sentencia No. 0030-1643-2023-SEEN-00091, de fecha 6 de febrero del 2023, dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por **RS Monitores, SRL.**, en la cual queda anulada la resolución del Reglamento que habilita la prestadora de servicios la colocación de localizadores electrónicos.

En fecha 5 de junio del 2023, a través del acto No. 660/2023, del protocolo del ministerial Robinson E. González A., alguacil ordinario del Tribunal Superior Administrativo, fue notificada al Consejo Superior del Ministerio Público, la sentencia Núm. 0030-1643-2023-SEEN-00091, dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo, en fecha 6 de febrero del 2023, que, en su parte dispositiva, expresa textualmente, citamos:

***“PRIMERO: DECLARA** regular y válido, en cuanto a la forma, el recurso contencioso administrativo, de fecha 17 de enero de 2020, interpuesto por la entidad comercial **RS MONITOREOS S. R. L.**, en contra del Reglamento de Habilitación de Prestadora del Servicio de Colocación de Localizadores Electrónicos como Medida de Coerción, de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por el Consejo Superior Del Ministerio Público; por haber sido incoado conforme con las disposiciones que rigen la materia.*

***SEGUNDO: ACOGER** en cuanto al fondo, el indicado recurso; y, en consecuencia, **ANULA** y deja sin efectos legales y jurídicos el Reglamento de Habilitación de Prestadora del Servicio de Colocación de Localizadores Electrónicos como Medida de Coerción, de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por el Consejo Superior del Ministerio Público; conforme las motivaciones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.*

***TERCERO: DECLARA** el presente proceso libre de costas.*

***CUARTO: ORDENA** que la presente sentencia sea comunicada por secretaria a las partes y a la Procuraduría General Administrativa.*

***QUINTO: DISPONE** que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Superior Administrativo”.*

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMO SEGUNDA RESOLUCIÓN

Tomar conocimiento sobre la sentencia Núm. 0030-1643-2023-SSEN-00091, dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo, en fecha 6 de febrero del 2023.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Vigésimo Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución: **RESUELVE:**

VIGÉSIMO TERCERA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Vigésimo Primer Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMO CUARTA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Vigésimo Segundo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la propuesta sobre la Investigación y Persecución de Crímenes y Delitos Electorales.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMO QUINTA RESOLUCIÓN

Vista: La Ley Orgánica del Ministerio Público Núm. 133-11.

Vista: La Ley Orgánica del Régimen Electoral Núm. 20-23, artículos 321 y siguientes.

Considerando: Que el artículo 321 de la Ley Núm.20-23, que crea la Procuraduría Especializada para la Persecución de Crímenes y Delitos Electorales, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público Núm. 133-11.

Considerando: Que el artículo 323 de la Ley Núm. 20-23 dispone que el titular de la Procuraduría Especializada para la persecución de Crímenes y Delitos Electorales, deberá ser un procurador general de adjunto o un procurador general de Corte de Apelación proveniente de Carrera.

Considerando: Que el artículo 327 de la Ley Núm. 20-23, continúa apuntando que habrá, al menos, dos (2) fiscales electorales en cada provincia, y en el Distrito Nacional, especializados en la materia, quienes serán seleccionados por concurso.

Considerando: Que los concursos que prevé la Ley Núm.20-23, para escoger al titular de la de la Procuraduría Especializada para la Persecución de Crímenes y Delitos Electorales, deben ser cuatro (4) procuradores adjuntos, así como fiscales electorales a nivel provincial, se debe realizar con no menos de dos (2) años de anticipación a las elecciones electorales nacionales.

Considerando: Que, en razón al tiempo, no es posible dar cumplimiento al mandato de la ley en lo que respecta a la realización de los concursos internos para la selección de fiscales electorales, toda vez que la misma fue promulgada un (1) año y tres (3) meses antes de las próximas elecciones nacionales, ni contamos con personal suficiente para garantizar dos (2) fiscales de dedicación exclusiva durante el período electoral.

Considerando: Que las áreas especializadas contempladas en la Ley Orgánica del Ministerio Público son creadas en atención a la complejidad de los casos, la vulnerabilidad de las víctimas, el interés público comprometido, o las prioridades institucionales, en todo momento considerando la eficiencia de los recursos disponibles y la realidad operativa y presupuestaria.

Los consejeros comentan que según lo que establece la Ley Orgánica del Régimen Electoral núm. 20-23, el plazo para realizar este concurso ya ha vencido, por lo que sugieren que lo idóneo sería

instruir a la Dirección General de Carrera y a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público (“DIGEPEMP”) para que evalúen las posibilidades de realizar una convocatoria pública donde los interesados puedan depositar sus curriculum, para ser evaluados para esta posición de manera interina.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución, **RESUELVE:**

PRIMERO: Disponer la realización expedita de un proceso de evaluación de expedientes para escoger al titular de la Procuraduría Especializada para la Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales, así como también cuatro (4) adjuntos, el cual será elegido de manera interina y con asignaciones específicas.

SEGUNDO: Instruir Dirección General de Carrera a coordinar con la Dirección General de Persecución del Ministerio Público (“DIGEPEMP”) y la Dirección General Administrativa, asistidos por la Secretaría General, la realización de la mencionada evaluación de expedientes.

TERCERO: Ordenar a la Dirección General de Carrera a coordinar con la Dirección General de Persecución del Ministerio Público (“DIGEPEMP”), coordinar con cada fiscalía, para que elaboren una propuesta de procuradores fiscales a ser considerados como enlaces provinciales de la Procuraduría Especializada para la Persecución de los Crímenes Electorales. La propuesta consensuada deberá ser tramitada ante el Consejo Superior del Ministerio Público, por intermedio de la Procuradora General de la República, para su debida aprobación.

CUARTO: Disponer que el Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (“IES-ENMP”) coordine con la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (“EFEC”) un programa especializado de capacitación para los procuradores y fiscales electorales elegidos.

QUINTO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Vigésimo Tercer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de traslado, suscrita por la **Lcda. Janelly Rosaly Jorge Pérez**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de San Pedro de Macorís, en fecha 14 de julio del 2023;

En fecha 14 de julio del 2023, la Lcda. Janelly Rosaly Jorge Pérez, depositó ante el Despacho de la Procuradora General de la República, una instancia a través de la cual solicita su traslado desde la

fiscalía de San Pedro de Macorís, donde actualmente ejerce como fiscalizadora, hacia la fiscalía de La Romana o Hato Mayor. Dicha instancia fue remitida por a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público en fecha 17 de julio del 2023.

En la solicitud presentada por la Lcda. Jorge Pérez, ésta comunica como motivo, el acoso laboral del que considera es objeto por parte de su superior jerárquico, la **Lcda. Suleyka Mateo Torres**, procuradora fiscal, titular interina de la fiscalía de San Pedro de Macorís, indicando que conoce que la titular ha realizado acciones, como: mandar a abogados a colocar querellas en su contra por ante la Inspectoría General del Ministerio Público, las cuales conocía que no tenían fundamento legal, y que la misma titular también ha realizado denuncias ante la Inspectoría en su contra, la cual fue declinada a la Procuraduría Regional de San Pedro de Macorís, para ser resuelta de manera administrativa; además que le ha puesto amonestaciones por ausencia de 30 minutos, sin verificar el debido proceso y sin escucharla; que le ordenó trasladarse para cubrir dos (2) departamentos al mismo tiempo, considerando que todo esto es con la intención de abrumarla hasta que desista, ya que dice la ha escuchado expresar que no la quiere en la fiscalía, situación que la ha llevado a evitar entrar en esa dependencia del Ministerio Público.

Ante los detalles manifestados por la Lcda. Jorge Pérez, en su solicitud, este Consejo Superior, considera pertinente posponer la decisión sobre la solicitud de traslado, a los fines de indagar más sobre la situación y tomar una decisión eficaz al respecto.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMO SEXTA RESOLUCIÓN

Posponer el conocimiento de la solicitud de traslado presentada por solicitud de traslado, suscrita por la **Lcda. Janelly Rosaly Jorge Pérez**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de San Pedro de Macorís, en fecha 14 de julio del 2023, para una próxima sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto Punto de la Agenda:**

Con el interés de eficientizar la reunión, la presidenta **Lcda. Miriam Germán Brito**, Procuradora General de la República, propone a los demás miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, que de manera conjunta se revisen y decidan, dos (2) solicitudes de permiso especial que tienen como finalidad asistir a la misma capacitación y que incluye el requerimiento de una colaboración económica, sometidas por los miembros del Ministerio Público, conforme se listan a continuación. A saber:

- (a) Conocer sobre la solicitud de permiso y colaboración económica para participar en la capacitación: “*Extinción de Dominio, Lavado de Activos y Criminalidad Organizada*”, suscrita por la **Lcda. Mariana de los Ángeles Sosa Vázquez**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Santo Domingo Oeste, de fecha 13 de junio del 2023;
- (b) Conocer sobre la solicitud de permiso y colaboración económica para participar en la capacitación: “*Extinción de Dominio, Lavado de Activos y Criminalidad Organizada*”, suscrita por la **Lcda. Patricia Danilda Durán Valerio**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de San Cristóbal, de fecha 17 de julio del 2023;

Se discuten brevemente las solicitudes, identificándose que las mismas versan sobre el interés de las Lcdas. Sosa Vázquez y Durán Valerio, de recibir una licencia especial de cinco (5) días laborables, para participar en la capacitación “*Curso de Extinción de Dominio, Lavado de Activos y Criminalidad Organizada*”, desarrollado por La Estancia Académica Internacional, con el auspicio de la Universidad La Gran Colombia, a celebrarse los días del 17 al 24 de septiembre del 2023, en Bogotá, Colombia.

En dichas instancias se manifiestan los motivos y los detalles al respecto de estas, solicitando además una cooperación económica para cubrir los gastos en la indicada capacitación. Tomando en consideración todos los elementos de las solicitantes y la relevancia de la capacitación, los consejeros están contestes en autorizar tanto la licencia especial, como la colaboración económica por un monto de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$ 600.00), para cada solicitante y así se hace constar en el dispositivo.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMO SÉPTIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar una licencia especial por motivos académicos con disfrute del sueldo, de cinco (5) días hábiles, en favor de la **Lcda. Mariana de los Ángeles Sosa Vázquez**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Santo Domingo Oeste, a los fines de participar en la capacitación “*Curso de Extinción de Dominio, Lavado de Activos y Criminalidad Organizada*”, desarrollado por La Estancia Académica Internacional, con el auspicio de la Universidad La Gran Colombia, a celebrarse los días del 17 al 24 de septiembre del 2023, en Bogotá, Colombia.

SEGUNDO: Aprobar una licencia especial por motivos académicos con disfrute del sueldo, de cinco (5) días hábiles, en favor de la **Lcda. Patricia Danilda Durán Valerio**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de San Cristóbal, a los fines de participar en la capacitación “*Curso de Extinción de Dominio, Lavado de Activos y Criminalidad Organizada*”, desarrollado por La Estancia Académica Internacional, con el auspicio de la Universidad La Gran Colombia, a celebrarse los días del 17 al 24 de septiembre del 2023, en Bogotá, Colombia.

TERCERO: Instruir a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, para que gestione el desembolso de una contribución económica, equivalente a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$600.00), en favor de cada una de las fiscalizadoras **Lcdas. Mariana de los Ángeles Sosa Vázquez y Patricia Danilda Durán Valerio**, para fines de participar en el “**Curso de Extinción de Dominio, Lavado de Activos y Criminalidad Organizada**”, desarrollado por La Estancia Académica Internacional, con el auspicio de la Universidad La Gran Colombia, a celebrarse los días del 17 al 24 de septiembre del 2023, en Bogotá, Colombia.

CUARTO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Vigésimo Sexto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de designación con el nombre de Magalys Pineda a la Unidad de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de San Cristóbal, suscrita por el consejero **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, de fecha 17 de julio del 2023.

En fecha 17 de julio del año 2023, el consejero Jonathan Baró Gutierrez, remitió vía la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, una comunicación mediante la cual, solicita que sea designada con el nombre de “**Magalys Pineda**”, a la Unidad de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de San Cristóbal, quien fue una reconocida defensora de los derechos de las mujeres en la República Dominicana y Latinoamérica, siendo gracias a sus esfuerzos y los de otras mujeres valientes como las hermanas Mirabal, que el 25 de noviembre ha sido declarado “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, por lo que su legado histórico, aún luego de su fallecimiento, continúa inspirando a seguir sus pasos. En su comunicación, el Lcdo. Baró Gutiérrez, expresa las implicaciones beneficiosas que traería lograr tal designación.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMO OCTAVA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Designar con el nombre de **Magalys Pineda**, a la Unidad de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales de San Cristóbal.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Vigésimo Séptimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la propuesta o contrapropuesta de ascensos, respuesta a comentarios con plazo hasta el 14 de agosto del 2023, suscrita por el consejero, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, de fecha 16 de julio del 2023.

En fecha 17 de julio del 2023, el consejero Lcdo. Juan Gabriel Pereira, depositó una instancia vía la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, mediante la cual presenta una propuesta o contrapropuesta a la propuesta de ascensos circulada por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, respuesta a comentarios hasta el 14 de agosto del 2023, en la que expone algunos comentarios sobre los puntos que considera bien valorados y los que recomienda deben ser reconsiderados.

En su contrapropuesta, el Lcdo. Pereira, propone un listado de 108 fiscalizadores para ascensos, sólo dieciocho (18) por encima de los noventa (90) propuestos por la Dirección General de Carrera, así como otras consideraciones, las cuales somete a consideración de los demás miembros del Consejo Superior. Luego del intercambio de comentarios respecto del punto de que se trata, el Consejo Superior entiende pertinente que la contrapropuesta sometida por el consejero Pereira, sea remitida la Dirección General de Carrera, para fines de que tome conocimiento sobre la misma, y así se hace constar en el dispositivo.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

VIGÉSIMO NOVENA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento sobre la propuesta o contrapropuesta a la propuesta de ascensos circulada por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, respuesta a comentarios con plazo hasta el 14 de agosto del 2023, suscrita por el consejero, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, de fecha 16 de julio del 2023.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, para su conocimiento y comentarios, la propuesta o contrapropuesta a la propuesta de ascensos, respuesta a comentarios con plazo hasta el 14 de agosto del 2023, suscrita por el consejero, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, de fecha 16 de julio del 2023.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Vigésimo Octavo Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento Disciplinario del Ministerio Público, decide:

TRIGÉSIMA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Vigésimo Noveno Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de reintegro a las funciones de titular de la Procuraduría Regional de Santiago de los Caballeros, suscrita por el **Lcdo. Víctor González**, procurador general de Corte de Apelación, de fecha 23 de marzo del 2023.

En fecha 24 de marzo del 2023, el Lcdo. Víctor González, depósito una instancia vía la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, mediante la cual solicita, entre otros puntos, el reintegro a sus funciones como procurador general de Corte de Apelación, titular de la Procuraduría Regional de Santiago de los Caballeros, por haber vencido la última licencia especial, con disfrute de salario, que le fue otorgada por el período de un (1) año, a través de la décimo octava resolución de la vigésimo séptima sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior, en fecha 15 de diciembre del 2021.

En su comunicación, el Lcdo. González, además de su reintegro, solicita que de ser posible se agoten las vías de derecho establecidas en la Ley de Función Pública, atendiendo a los años de servicio en la Procuraduría General de la República y el Estado Dominicano, a los fines de ser favorecido con su pensión. De igual manera, anexa a la solicitud, varias indicaciones médicas en las que se avista que el mismo puede reintegrarse a sus quehaceres laborales cotidianos.

Luego del intercambio de ideas y la valoración de la documentación presentada, el Consejo Superior, estima pertinente renovar la licencia especial con disfrute de sueldo, que le fue otorgada al Lcdo. González, en el año 2021, y así se hace constar en el dispositivo.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(8) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

TRIGÉSIMO PRIMERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Renovar por el período de un (1) año, la licencia especial con disfrute de sueldo que le fue concedida al **Lcdo. Víctor González**, procurador general de Corte de Apelación, titular de la Procuraduría Regional de Santiago de los Caballeros, a través de la décimo octava resolución de la vigésimo séptima sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior del Ministerio Público, en fecha 15 de diciembre del 2021.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Trigésimo Punto de la Agenda:**

Tomar conocimiento sobre la situación de Elías Piña mediante la cual nos solicitan que sea declarada de urgencia ante situación de precariedad, de fecha 24 de junio del 2023.

Mediante un informe sobre la situación, suscrito por la **Lcda. Yeni Berenice Reynoso**, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República y Directora General de Persecución del Ministerio Público, en el que nos indica que el **Lcdo. Ramil Cadete Pérez**, procurador fiscal, titular de la fiscalía de Elías Piña, ha estado informándole de las situaciones precarias en las que se encuentra dicha provincia.

El Lcdo. Ramil Cadete Pérez, nos manifiesta que la provincia de Elías Piña actualmente tiene una población de 100,000 habitantes, unos 75,000.00 habitantes en registro civil dominicanos, e incluyendo 20,000 habitantes nacionales extranjeros, en su mayoría haitianos no registrados oficialmente, pero residen de manera permanente en la provincia Elías Piña. De estos, 6,000 habitantes, son ciudadanos provenientes de diferentes provincias, que entran y salen semanalmente por el asunto del mercado nacional, generando los conflictos y situaciones que lógicamente produce masa demográfica y los cuales debe resolver la fiscalía. Es importante comentar que, los ingresos del Fondo operativo no son suficientes para resolver los problemas de esta fiscalía y sus seis juzgados de Paz, lo cual no alcanza para combustible, productos de limpieza y material gastables de oficina, mucho menos para reponer, los mobiliarios y equipos que se han deteriorado por el uso; como son: sillas de oficinas, sillones, computadoras, impresoras, inversores, abanicos, escritorios, etc., los cuales hemos solicitado en reiteradas ocasiones, sin embargo, no profundizaremos esa parte financiera por no ser el objeto principal de este informe, el cual es la ausencia de personal del Ministerio Público para realizar las labores de la fiscalía.

El Centro de Corrección y Rehabilitación de la provincia tiene una capacidad de 130 internos, en su gran mayoría, internos que son traídos de otras jurisdicciones, por lo que no siempre hay espacio suficiente para recibir los internos de nuestra provincia y por esa razón debemos enviar a los justiciables a la cárcel pública de San Juan de la Maguana, lo que representa un gasto extra de tiempo y combustible, así también Cada vez que tenemos que enviar un cadáver al Instituto Nacional de Ciencias Forenses (“INACIF”), lo cual es muy frecuente en la zona. Un fenómeno que se está dando con mucha frecuencia es que los nacionales haitianos cuando fallece uno de sus familiares están dejando los cuerpos abandonados en hospitales, ríos, escena de accidentes de tránsito etc. teniendo la Fiscalía que buscar alternativas para resolver esa situación, o enviar un imputado a otro Centro Penitenciario es un rompecabezas, porque la fiscalía no cuenta con los recursos para tales fines, como se puede apreciar tomando en cuenta nuestro reducido presupuesto; lo mismo sucede cuando se presenta un testigo que reside fuera de la provincia y nos piden asistencia con el pasaje para regresar.

El personal esta reducido por debajo su mínima cantidad, durante los últimos cinco años, han sido trasladados, promovidos o suspendidos (4) cuatro fiscales de esta provincia y no se ha dispuesto ningún reemplazo en sus respectivos puestos, lo mismo con el personal administrativo; tal es el caso de **Jose Ramón Díaz de la Rosa** encargado de almacén de evidencias, sólo por citar un caso, el cual presentó su renuncia y a la fecha no se ha nombrado un sustituto (Ver acción de personal No.3696), con relación al personal del Ministerio Público, en nuestra nómina actualmente contamos con tan solo, tres (3) fiscalizadores que realizan funciones de Procuradores Fiscales, de los cuales, una está suspendida la **Lcda. Angelina Valdez Cabrera** (ver resolución No. CDMP-03-2023 de medida disciplinaria provisional) y uno está de licencia médica, el **Lcdo. Sócrates David Ogando** (ver: licencia médica de fecha 5 de junio 2023, de la **Dra. Estanislada Disla**, exequátur 395-09, tel. 809-488-1310) quienes estaban cubriendo cada uno, dos de los 6 municipios de la provincia, a tiempo completo, y turnos en Fiscalía y Policía, lo que supone una carga laboral imposible de llevar y que reduce de manera significativa la eficiencia del servicio que brindamos a la población.

Los Abogados en función de Ministerio Público, los **Lcdos. Leónidas Alcántara Luciano y la Licda. Mercedes Lebrón Ramírez**, tenían función de Ministerio Publico lo cual fue suprimido por el Consejo Superior del Ministerio Público, el cual resolvió mediante la tercera resolución de la vigésimo séptima sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2021 y la segunda resolución de la primera sesión extraordinaria, celebrada el 25 de enero de 2022, que en un plazo de seis (6) meses fueran usadas las gestiones necesarias para redistribuir las labores asignadas a los abogados en funciones del Ministerio Público, esta decisión creó un gran problema a las fiscalías con falta de personal como la nuestra, ya que a estos abogados se les quitó funciones sin designar Ministerios Público para realizar la mismas.

En síntesis, a la fecha de este informe, la fiscalía de Elías Piña sólo tiene dos miembros del Ministerio Público activos, la **Lcda. Luisa De la Rosa**, fiscalizadora en funciones de procuradora fiscal y quien suscribe, **Ramil Cadete Pérez**, fiscal titular, realizando todas las labores por ante los tribunales, Juzgados de la Instrucción, Primera Instancia, NNA, Juzgado de Paz en materia tránsito, Conciliación,

y las oficinas por ante los Juzgados de Paz de los seis (6) municipios de la provincia Elías Piña, lo cual como usted podrá apreciar; es materialmente imposible de manera eficiente, si bien es cierto que nosotros reconocemos que la situación económica de la institución, al igual que la del país no está muy bien, no es menos cierto que existen prioridades que no pueden obviarse; por lo que le pedimos de manera encarecida que nos coloquen entre esas prioridades institucionales de forma proporcional a las labores que realizamos.

Por lo que el Lcdo. Cadete Pérez, solicita lo siguiente:

PRIMERO: Que la Honorable Procuradora General de la República, tenga a bien declarar la fiscalía de la provincia Elías Piña en estado de urgencia, por favor de consecuencia tenga a bien disponer la creación y él envió de una comisión compuesta por una representación de la Dirección General Administrativa, de la Dirección General de Carrera, la Dirección de Gestión Humana y del Departamento Técnico del Modelo de Gestión de Fiscalías lo antes posible, para comprobar lo expresado en el presente informe.

SEGUNDO: Que una vez realizada la comprobación la honorable Procuradora General tenga a bien disponer un sustituto para cubrir las plazas del personal administrativo renunciante y trasladados a otras jurisdicciones sin haber sido sustituidos. Como la secretaria del Juzgado de Paz del Municipio de Bánica (**Giselle González**) el encargado del almacén de evidencias (**José Ramón Díaz de la Rosa**) el abogado II (**Jose Remedio Valdez**).

El Consejo acuerda que esta situación sea evaluada en conjunto con la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, la Dirección de Gestión Humana del Ministerio Público y la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, con el interés que puedan evaluar y aportar soluciones a la situación comentada por el Lcdo. Cadete Pérez.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-II, decide votar la siguiente resolución:

TRIGÉSIMO SEGUNDA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento del informe sobre la situación de la Provincia de Elías Piña, suscrito por el **Lcdo. Ramil Cadete Pérez**, procurador fiscal, titular de la Provincia de Elías Piña, de fecha 24 de junio del año 2023.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, a la Dirección de Gestión Humana del Ministerio Público y la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, que evalúe en conjunto con el **Lcdo. Ramil Cadete Pérez**, procurador fiscal, titular de la Provincia de Elías Piña, cuales son las necesidades de la dependencia.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Trigésimo Primer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre el traslado de la Unidad de Gestión y Departamento de Estadísticas del Ministerio Público, realizada por la **Lcda. Yeni Berenice Reynoso**, procuradora adjunta de la procuradora General de la República, directora de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público (“DIGPEMP”), de fecha 24 del año 2023.

Nos comunica que la Dirección General de Persecución ha estado levantado indicadores de Gestión sobre diversos fenómenos criminales como son los delitos contra la persona, delitos monetarios, corrupción, trata y tráfico de personas, narcotráficos, violencia juvenil, violencia de género, intrafamiliar y sexual, tráfico, porte y tenencia ilegal de armas de fuego, esto como parte del programa de persecución penal estratégica, que venimos desarrollando junto a la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), pero la realidad es que sin un Sistema de indicadores de gestión y sin una Unidad de Levantamiento y Verificación de cumplimiento de las políticas generales y las instrucciones, tanto generales como las particulares, es difícil hacer persecución penal estratégica y aplicar sistema de consecuencias.

En la misma nos refiere que el Ministerio Público urgen de una reestructuración tanto en la variables de estadísticas como en la de seguimiento a cumplimiento de las indicadores de gestión, un esquema sistematizado, es por estas razones que, como conversamos en la pasada reunión de este honorable Consejo Superior del Ministerio Público, tenemos a bien solicitar que la Unidad de Gestión de Fiscalía y la de Estadísticas pasen bajo la dependencia operativa de la Dirección General de Persecución del Ministerio Público (“DIGPEMP”) por ser lo más razonable desde el punto de vista de la estructura organizacional, tal y como lo establece el artículo 10 del Reglamento de Carrera que dispone que la Unidad Técnica de Gestión de Fiscalías debe estar bajo la supervisión de la Dirección General de Persecución, con el objetivo de hacer más efectivo el sistema de monitoreo de las áreas operativas y el levantamiento a nivel nacional.

Los consejeros indican que dicho departamento tiene la capacidad para asumir la Unidad de Gestión y Departamento de Estadísticas a la del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47 (20) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

TRIGÉSIMO TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de traslado de la Unidad de Gestión de Fiscalías y Departamento de Estadísticas, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público (“DIGPEMP”) del Ministerio Público, realizada por la **Lcda. Yeni**

Berenice Reynoso, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República y Directora General de Persecución del Ministerio Público, de fecha 24 del año 2023.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos

No habiendo más temas que tratar, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.) del día, mes y año indicados.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, y **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público.